

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
DECRETOS
RESOLUCIONES
LICITACIONES
N°s. 23 y 24/2026 (M.S.P.)



Nuestra Página web:

www.boletinoflarioja.com.ar

Para Publicaciones e-mail:

comercializacion@boletinoflarioja.com.ar

dibolarioja@gmail.com

e-mail Imprenta:

trabajodeobra_imprentadelestado@hotmail.com

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger	CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA	CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005	Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300
LA RIOJA	Viernes 10 de Abril de 2026	Edición de páginas 12 - N° 12.344		



LICITACIONES

Ministerio de Salud Pública
Ley 9.341/14 y su Reglamentación

Licitación Pública N° 23/2026
Expte. E1-00343-2-2026
Plazo Abreviado

Objeto: "Compra de Insumos de Limpieza destinados a cubrir las necesidades de CAPS Capital (25), CAPS Rurales (19), Hospital Santa Rosa de Patquía y Teresa de la Cruz Herrera de Sanagasta perteneciente a Región Sanitaria I."

Presupuesto Oficial: \$ 30.865.450,00.

Fecha Límite de Envío al Correo Electrónico: 17/04/2026 -

Hora: 09:30.

Fecha de Apertura: 17/04/2026 - Hora: 09:30.

Lugar: Dirección de Compras y Contrataciones - Ministerio de Salud Pública de la Provincia de La Rioja - calle Av. Ortiz de Ocampo 1.700 -CP 5.300- La Rioja.

Valor del Pliego: Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000,00).

Constitución de valor del pliego: mediante depósito bancario en la cuenta oficial N° 10-100680/4 del Banco Rioja S.A.U. - CBU N° 3090000201001010068049.

Presentación de ofertas: licitacionpublicalarioja.msp@gmail.com

Acto de apertura: Área Notarial - Ministerio de Salud Pública.

Consultas: Dirección de Compras y Contrataciones - Av. Ortiz de Ocampo N° 1.700 - La Rioja - Tel. (0380) 4453700 - Int. 4818 - Vía e-mail compraslarioja.msp@gmail.com

Cra. Selva K. de la Vega

Dirección de Compras y Contrataciones
Ministerio de Salud Pública

N° 851090 - \$ 105.170,00 - 10/04/2026

* * *

Ministerio de Salud Pública
Ley 9.341/14 y su Reglamentación

Licitación Pública N° 24/2026
Expte. E1-00344-3-2026
Plazo Abreviado

Objeto: "Compra de Insumos de Escritorio destinados a cubrir las necesidades de CAPS Capital (25), CAPS Rurales (19), Hospital Santa Rosa de Patquía y Teresa de la Cruz Herrera de Sanagasta perteneciente a Región Sanitaria I."

Presupuesto Oficial: \$ 37.179.900,00.

Fecha Límite de Envío al Correo Electrónico: 17/04/2026 -

Hora: 11:30.

Fecha de Apertura: 17/04/2026 - Hora: 11:30.

Lugar: Dirección de Compras y Contrataciones - Ministerio de Salud Pública de la Provincia de La Rioja - calle Av. Ortiz de Ocampo 1.700 -CP 5.300- La Rioja.

Valor del Pliego: Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000,00).

Constitución de valor del pliego: mediante depósito bancario en la cuenta oficial N° 10-100680/4 del Banco Rioja S.A.U. - CBU N° 3090000201001010068049.

Presentación de ofertas:

licitacionpublicalarioja.msp@gmail.com

Acto de apertura: Área Notarial - Ministerio de Salud Pública.

Consultas: Dirección de Compras y Contrataciones - Av. Ortiz de Ocampo N° 1.700 - La Rioja - Tel. (0380) 4453700 - Int. 4818 - Vía e-mail compraslarioja.msp@gmail.com

Cra. Selva K. de la Vega

Dirección de Compras y Contrataciones
Ministerio de Salud Pública

N° 851091 - \$ 97.080,00 - 10/04/2026

VARIOS

Arauco Energía S.A.P.E.M.
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

El Directorio de la Sociedad Arauco Energía S.A.P.E.M. convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de abril de 2026 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria. La misma se llevará a cabo a través de una plataforma virtual, por lo cual, se les remitirá oportunamente, a quienes deban asistir, el Link o contraseña para que puedan participar, a los efectos de tratar el siguiente:

Orden del Día

- 1) Designación de accionistas para firmar el Acta;
- 2) Autorización o ratificación de venta del paquete accionario de la sociedad Arauco Solar Aimogasta S.A.U.;
- 3) Autorizaciones.

En la ciudad de La Rioja, a los 17 días del mes de marzo del año 2026.

Lic. Ariel Darío Parmigiani

Presidente

Directorio Arauco Energía S.A.P.E.M.

N° 33271 - \$ 77.400,00 - 20/03 al 10/04/2026

REMATES JUDICIALES

Luis Esteban Ramírez
Martillero Público Nacional M.P. 168

Por orden de la Sra. Jueza del Juzgado del Trabajo y Conciliación N° 4, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Marcela Carniglia, Secretaria de la autorizante Dra. Estela Mensa, en autos Expte. N° 10302222000003788 - Letra "O" - Año 2022, caratulados: "Pinto, Santiago Nicolás c/Sánchez, Teresita Lucía - Reclamo Indemnizatorio - Despido", se ha dispuesto que el Martillero Público Luis Esteban Ramírez M.P. N° 168, Remate en Pública Subasta, Con base del ochenta por ciento (80 %) de la valuación fiscal, dinero de contado y al mejor postor, en los estrados de este Tribunal sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 278 de esta ciudad de La Rioja, provincia del mismo nombre, el día catorce de abril de dos mil veintiséis (14-04-2026), a horas diez (10:00), el inmueble embargado en autos: Matrícula Registral C-15.562 - Nomenclatura Catastral Circunscripción 1 - Sección C - Manzana 634 - Parcela "F", el cual está ubicado en la acera sur de calle Los Granados N° 55 (entre Los Abedules y Archipiélago Biscoe) B° Hábitat de la ciudad de La Rioja, y se trata una vivienda familiar que consta de planta baja y primer piso con una superficie cubierta de 171,00 m2 en regular estado de conservación, superficie total del terreno 250 m2. El inmueble se encuentra actualmente ocupado. La Base de Venta se fija en la suma de Pesos Veintinueve Millones Seiscientos Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Siete con Setenta y Dos Centavos (\$ 29.642.807,72), es decir, el 80% de la valuación fiscal (Art. 301 inc. 2° del C.P.C.). Gravámenes: Registra: 1) Los del presente juicio; 2) Deuda de impuesto inmobiliario en la Dirección General de Ingresos Provinciales (D.G.I.P.) \$ 668.841,71; 3) Deuda de impuesto inmobiliario en la Dirección General de



Rentas Municipales: \$ 82.879,57. El inmueble se entrega en el estado en que se encuentra. Quien resulte comprador abonará en el acto el 20% en concepto de señal del precio final ofrecido, más el 5% de la comisión de Ley del Martillero Público actuante, todo en dinero en efectivo. El saldo del precio deberá ser abonado en el plazo de tres (3) días una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Previo a realizar posturas, los oferentes deberán identificarse con D.N.I. sin excepción y mantener orden en el acto de la subasta. Los gastos de escritura traslativa de dominio son a cargo del adquirente, como así también la deuda del impuesto inmobiliario y de los servicios existentes, que pesaren sobre el inmueble al momento de la subasta. Al finalizar la subasta no se aceptan reclamos. Para mayor información dirigirse a Secretaría actuaria y/o al Martillero Público Luis Esteban Ramírez cel. 3804-566624. Si resultara inhábil el día programado de la subasta, se realizará el día siguiente a la misma hora y lugar. Edictos de ley por el término de tres veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de la provincia de La Rioja.

Secretaría, 16 de marzo de 2026.

Dr. Carlos Fernando Castellanos

Juez

Estela Mensa

Secretaria

N° 33305 - \$ 62.532,00 - 31/03 al 10/04/2026 – Capital

EDICTOS JUDICIALES

El Presidente de la Excm. Cámara Única de la IIIª Circunscripción Judicial, Chamental, Pcia. de La Rioja, Dr. Pablo R. Magaquián, Secretaría “B”, hace saber que en los autos Expte. N° “30102240000040436”, Letra “R” - Año “2024”, caratulados: “Romero, Jorge Nicolás; Romero, César Hipólito / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)”, que se tramitan por ante la Secretaría “B” de la Excm. Cámara Única de la IIIª Circunscripción Judicial, de la ciudad de Chamental, Pcia. de La Rioja, que se ha ordenado la publicación por cinco veces el inicio del Juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado en el paraje “Santa Lucía”, Dpto. Chamental, Pcia. de La Rioja, plano de mensura confeccionado por el Agrim. Elías M. Cobresí y aprobado por disposición técnica N° 027494, de fecha 05 de agosto 2024, de una superficie de 67 ha 6.039,40 m². Los linderos son: al Suroeste y Noreste: campo presuntivamente fiscal; Norte: Hugo Zárate; Este: Nicolás Dilollo y Sur: callejón público. Número de Nom. Catastral: Dpto.: 12; 4-12-09-011-880-073. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince días posteriores a la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 11 de marzo de 2026.

Dr. Walther Ricardo Vera

Juez de Cámara

Estela Nieves de Sánchez

Prosecretaria

N° 33259 - \$ 46.320,00 - 20/03 al 10/04/2026 - Chamental

La señora Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Chilecito, Dra.

Antonia Elisa Toledo, Secretaría “A”, en los autos Expte. N° 20201250000044535 - Letra “A” - Año 2025, caratulados: “Amezcu Vesely, Enzo Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)” ha dispuesto la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por cinco (5) veces, haciendo saber que el Sr. Enzo Nicolás Amezcu Vesely, D.N.I. N° 34.524.720, ha iniciado juicio de prescripción adquisitiva de un inmueble ubicado en el distrito Malligasta, departamento Chilecito, de una superficie de 113 ha 6.039,94 m². Presenta la forma de un rectángulo, conformado por el vértice 1, del cual parte en una recta de 917,62 m al vértice 2, en donde hay un ángulo de 89°54’15”. Desde el vértice 2 parte una línea recta de 1242,30 m, la que llega al vértice 3, formándose un ángulo de 90°3’52”. Del vértice 3 parte una recta de 911,69 m, la cual llega al vértice 4, en el que se forma un ángulo de 90°12’33”. Desde el vértice 4, se traza una recta de 1241,80 m que llega al vértice 1, conformándose en este punto un ángulo de 89°49’20”. El inmueble descripto linda al Norte con calle pública; al Este con propiedad de Carlos José Avilar; al Sud con calle pública; al Oeste con propiedad de María Luisa S.A., y cuenta con plano de mensura aprobado por Disposición N° 028048 de fecha 23.05.2025 de la Dirección General de Catastro de la provincia de La Rioja, identificándose con la Nomenclatura Catastral Dpto. 07, 4-07-49-001-553-196. Por el presente, se cita y emplaza a comparecer a juicio especialmente al Sr. Lorenzo Domingo Mercado de domicilio desconocido y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble descripto, dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor de Ausentes.

Secretaría, 10 de marzo de 2026.

Margot Chade

Secretaria

N° 33281 - \$ 69.480,00 - 27/03 al 10/04/2026 – Chilecito

La señora Juez de la Sala 4 Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, y de Minas, Dra. María Haidée Paiaro, Secretaría “B”, a cargo de la Secretaria Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local que en los autos Expte. N° 10202180000016228 - Letra P - Año 2018, caratulados: “Pinto, Hugo Marcelo s/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)”, que se ha iniciado juicio de prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado Av. Ramírez de Velazco de esta ciudad de La Rioja, Nom. Cat.: Circ. I - Secc. G - Manz. 232 - Parc. 50. Con una superficie total de 2.073,11 m². Sus medidas: Oeste: partiendo del punto 1 al 2 en línea recta hacia el Norte mide 96,36 m; Norte: del punto 2 al 3 en línea recta hacia el Este mide 18,95 m; del punto 3 al 4 en línea recta hacia el Este mide 16,16; del punto 4 al 5 en línea recta hacia el Sudeste mide 21,85 m; Este: del punto 5 al 6 mide 16,14 m; Sur: del límite Este hacia el Oeste mide 47,17 m, hace un corte hacia el Sur en línea recta hasta el punto 12 y mide 61,62 m; del punto 12 al 1 mide 3,03 m. Linderos Norte: presuntivamente fiscal municipal, Este: Antenor Viviano Paz; Sur: Jesús Prado y Av. Ramírez de Velazco, y Oeste: Municipalidad del Dpto. Capital. Citando a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble a presentarse dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 18 de marzo de 2026.

Pablo A. González

Secretario a/c.

N° 33307 - \$ 31.266,00 - 07 al 14/04/2026 - Capital



La Sra. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría "B", de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Chilecito, a cargo de la Dra. Rita Silvina Albornoz, ordena la publicación de edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a quienes se consideren con derecho al inmueble con Nomenclatura Catastral relacionada: Dpto.: 07; Circ.: VI - Sec.: A - Mza.: 22 - Parc. "48" y Secc.: B - Mza.: 9 - PC.: "65", para que comparezcan en los autos Expte. N° 20102230000036686 - Año 2023 - Letra "B", caratulados: "Brizuela, Susana Haydée; Muñoz, Carlos Eduardo / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)" dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal. Secretaría, 30 de agosto de 2025.

**Dr. Alberto Miguel
Granado**
Juez de Cámara

Oscar Alberto Caniza
Prosecretario a/c. Sec. B

N° 33311 - \$ 17.370,00 - 07 al 14/04/2026 - Chilecito

* * *

La señora Jueza de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Secretaria "A", Dra. Antonia Elisa Toledo, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto German Jonathan Juárez, D.N.I. N° 35.541.374, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 20201250000045037 - Año 2025 - Letra "J", caratulados: "Juárez, German Jonathan - Sucesión Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por cinco (5) días, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Chilecito, 30 de marzo de 2026.

Dra. Margot Chade
Secretaria

N° 33314 - \$ 28.950,00 - 07 al 21/04/2026 - Chilecito

* * *

La Dra. Zárate, Claudia Rosa Juez de Cámara, en los autos Expte. N° 20202230000035960 - Letra "A" - Año 2023, caratulados: "Alives, Luis Guillermo - Prescripción Adquisitiva - Información Posesoria", que se tramitan por ante la Excelentísima Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Secretaría "B", a cargo del autorizante cita y emplaza a los Sres. Ramón Delfín Carrizo y Rosa Nélida Romero quienes se domicilian en calle Chacabuco N° 273, Partido Capital, provincia de S.F.V. de Catamarca, citándolos y emplazándolos a contestar y constituir domicilio especial dentro de los trece (13) días ampliados en la razón de la distancia (Art. 41 del CPC) y diez (10) días a el Sr. Eber Arce con domicilio en calle José Hernández N° 925 de la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja. Publíquense edictos por 3 veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a los interesados a estar a derecho dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación, sobre un bien mueble vehículo automotor Marca Willy CJ5, modelo 1955, dominio K-

005039, chasis N° 40372, dotado de un motor Peugeot 2000, N° 357301 bajo apercibimiento de ser representados por el Defensor de Ausentes del Tribunal, ofíciase al Registro Nacional de Propiedad del Automotor a los fines que remita un informe actualizado respecto a los antecedentes o registraciones relacionadas con el bien automotor a prescribir (Art. 10 del CPC). Asimismo, requiérase a la parte acompañar la verificación del automotor objeto de los presentes en la autoridad de aplicación respectiva. Como se pide. Notifíquese. Fdo. Dra. Claudia R. Zárate (Juez). Ante mí: Fdo. Dra. Gisela Vicentini (Secretaria).

Cecilia Rita Seárez
Jefe de Despacho

N° 33319 - \$ 38.214,00 - 07 al 14/04/2026 - Chilecito

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marcela Fernández Favaron, Secretaria "A" - Prosecretaria Sra. Roxana Vaporaki, en autos Expte. N° 10101240000039686 - Letra "L" - 2024, caratulados: "Lencinas, Irma Maura / Prescripción Adquisitiva / Información Posesoria), hace saber que la Sra. Irma Maura Lencinas ha iniciado juicio de Información Posesoria en el inmueble de la calle Italia N° 380 del barrio Ferroviario de esta ciudad Capital: medidas y linderos, sobre calle Italia, diecinueve metros con setenta ocho centímetros de frente a la calle de su ubicación Italia, por veintidós metros de fondo en su lado Oeste y trece metros con sesenta y un centímetros en su lado Oeste y once metros con noventa tres en su lado Sur, que linda: al Norte: calle Italia; al Sur: calle Granaderos Riojanos; al Este: Severa Villarroel y al Oeste: Miguel Ángel Nieto. Superficie total de 561,06 metros cuadrados. Nomenclatura Catastral: Dpto. I - Circunscripción I, Manzana 8 Lote p y S. Inscripta en el Registro Gral. de la Propiedad inmueble N° 103 F248 Año 1957. En consecuencia y atento al estado de autos córrase traslado, al Estado Provincial, a la Municipalidad del Dpto. Capital y a los colindantes denunciados por el término de diez 10 días bajo apercibimiento de ley, Art. 409, 270 inc. 1 y conc. del CPC. Publíquense edictos por cinco veces (5) en el Boletín Oficial y un diario de circulación de esta ciudad (Art. 409 del CPC) a los fines de que se formulen oposiciones en el plazo de diez días (10) indicados precedentemente Secretaría, 2025.

Dra. Eva Malena Delgado
Secretaria Transitoria

N° 33321 - \$ 55.005,00 - 07 al 21/04/2026 - Capital

* * *

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, a cargo del Dr. Gerardo D. Santicchia, Secretaria N° 38, a cargo del Dr. Edgardo Ariel Maiques, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., C.A.B.A., comunica por cinco días, que con fecha 24.02.2026 se decretó la apertura del concurso preventivo de Univista S.A. (CUIT 30-70748987-8), con domicilio en Bulnes 1055/57/59, de la Ciudad autónoma de Buenos Aires, en autos caratulados: "Univista S.A. s/Concurso Preventivo" - Expte. N° 245/2026, en el cual se designó sindico al estudio "A" Lewin Muavero y Asociados, con domicilio en la calle Uruguay 390, Piso 20° "A", tel. 4371-2243/7708 y Cel. (11) 4979-8959; ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos



justificativos de sus créditos hasta el día 11.05.2026. Se hace saber que todo lo concerniente al periodo informativo podrán consultarlo vía web (<http://scw.pjn.gov.ar/scw/home.seam>) ingresando los datos de estos actuados. La sindicatura presentará los informes de los Arts. 35 y 39 de la ley concursal, los días 25.06.2026 y 24.08.2026, respectivamente. La audiencia informativa se llevará a cabo en la sala de audiencias del tribunal con fecha 02.03.2027, a las 10:00 horas, y el periodo de exclusividad se fijó hasta el 09.03.2027. Buenos Aires, 17 de marzo de 2026.

Edgardo Ariel Maiques
Secretario

N° 33323 - \$ 120.400,00 - 07 al 21/04/2026 - Buenos Aires

El Presidente de la Excma. Cámara de la IIIra. Circunscripción Judicial de la ciudad de Chamental, de Pcia. de La Rioja, Dr. Walther Ricardo Vera, en autos Expte. N° "3010226000045196" - Letra "C" - Año "2026", caratulados: "Castro, Víctor Fernando / Declaratoria de Herederos", tramitados en la Secretaría "B", hace saber por una (1) vez que cita y emplaza por el término de treinta días posteriores a la publicación del presente edicto a herederos, legatarios y acreedores del extinto Víctor Fernando Castro D.N.I. N° 16.785.151, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 27 de marzo de 2026.

Dr. Pablo Ricardo Magaquián
Juez de Cámara

Dra. Fabiola del C. Carbel
Secretaria

N° 33325 - \$ 4.632,00 - 10/04/2026 - Chamental

La Sra. Jueza de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Sala "4" - Dra. María Haidée Paiaro, Secretaria a cargo de la Dra. Laura M. Hurtado de Giménez Pecci, hace saber que por ante este Tribunal se ha iniciado Juicio Sucesorio Ab Intestato del extinto Hilario Ignacio Fuentes, DNI N° 10.448.426 - Expte. N° 10202250000044813 - Letra "F" - Año 2025, caratulados: "Fuentes, Hilario Ignacio / Sucesión Ab Intestato", que se tramitan en esta Cámara Segunda, en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 4, ordenando la publicación de edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a los fines de citar a los herederos, legatarios, acreedores, y a quienes se consideren con derecho a la sucesión, a comparecer a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días posteriores a la publicación, bajo apercibimiento de ley, Art. 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación. La Rioja, 01 de abril de 2026.

Pablo O. González
Secretario a/c

N° 33.326 - \$ 6.948,00 - 10/04/2026 - Capital

El Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Ana Carolina Courtis, Secretaria "B", a cargo de la Dra. María José Quiroga, cita a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se crean con derecho a la sucesión del extinto Sr. Díaz Ramón Benjamín DNI 13.408.442 a comparecer a estar a

derecho dentro del término de 30 días posteriores a la última publicación, a estar a derecho Art. 2.340 del C.C. y C. y 342 del C.P.C. en autos; Expte. N° 1010225-43069 - Año 2025 - Letra "D", caratulados: "Díaz Ramón Benjamín s/Sucesión Ab Intestato". El presente edicto deberá ser publicado por 1 día en el Boletín Oficial y en el diario de circulación local. La Rioja, marzo de 2026.

Ariel Rubén Dávila
Prosecretario

N° 33327 - \$ 5.211,00 - 10/04/2026 - Capital

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado N° 3, Dra. María Carolina Varas, Secretaria "Única", Secretaria Proc. Teresita Miriam de la Vega Ferrari, hace saber que cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y demás personas que se consideren con derecho en la sucesión del extinto Binanti, Diego Manuel, D.N.I. N° 31.856.711, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 0010300250000000326 - Letra "B" - Año 2025, caratulados: "Binanti, Diego Manuel - Juicio Sucesorio", dentro del término de treinta (30) días posteriores a la publicación, a cuyo fin publíquese edictos de ley por una (1) vez en el Boletín Oficial y por cinco (5) días, en un diario de circulación local. Secretaría, 27 de marzo de 2026.

Teresita M. de la Vega Ferrari
Secretaria

N° 33.328 - \$ 4.632,00 - 10/04/2026 - Capital

El Sr. Juez de la Cámara Cuarta, Sala 8 Unipersonal, de la Primera Circunscripción de esta Provincia de La Rioja, en autos Expte. 104012500000044090 - A - 2025, caratulados: "Abdala Lucrecia del Valle - Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a la sucesión de la causante extinta Abdala Lucrecia del Valle DNI F N° 3.903.768, por el término de treinta días (30) computados a partir de la publicación en el Boletín Oficial, Art. 2.340 del CC y CN y 342 del C.P.C. Publíquense edictos de ley por una (1) vez en el Boletín Oficial y (5) días en un diario de circulación local. Fdo. Dr. Rodolfo R. Ortiz Juarez, Juez - Dr. Néstor F. Carrizo, Secretario. La Rioja, 31 de marzo de 2025.

Sergio Gabriel García
Prosecretario

N° 33329 - \$ 5.211,00 - 10/04/2026 - Capital

El Sr. Juez de la Sala Unipersonal Primera Dr. Gustavo Roque Díaz, de esta Cámara única de la IV Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Aimogasta, Secretaria "B" a cargo de Dr. Franco Darío Soria, en autos Expte. N° 490 - Letra "D" - Año 2014, "De la Fuente, Candido Pilar s/Información Posesoria, que el Sr. Candido Pilar de la Fuente DNI N° 6.724.777, ha iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria) sobre un inmueble ubicado en el distrito Las Peñas, Dpto. Castro Barros, provincia de La Rioja, cuyos datos identificatorios son: nomenclatura catastral es la siguiente Dpto. 03; 4-04-42-004-363-975 (1 ha 2.914,74 m2) y 4-03-42-004-318-087 (2 ha 6.135,33 m2). Que describen su totalidad perimetral: partiendo desde el punto A y se extiende a un segmento A-B (103,4 m), del punto B al C (16,3



m); del punto C al D (89,41 m); del punto D al E (104,41 m); del punto E al F (177,75 m); del punto F al G (67,39 m); y del punto G al A (165,24 m), lo cual nos brinda una superficie de 2 ha 6.135,33 m², en esta parte que se encuentra separada de la otra parte por la Ex Ruta Nacional N° 75. La otra parte del inmueble mensurado tiene las siguientes medidas: del punto H al I (118,14 m); del punto I al J (59,35 m); del punto J al K (69,01 m); del punto K al L (147,09 m); y del punto L al H (85,93 m), lo cual nos brinda una superficie de 1 ha 2.914,74 m² y nomenclatura catastral es la siguiente Dpto. 03; 4-04-42-004-363-975 (1 ha 2.914,74 m²) y 4-03-42-004-318-087 (2 ha 6.135,33 m²). Los linderos del inmueble son: al Sur: con propiedades de Andrés Fuentes y Rubén Fuentes; al Norte: con acceso a Ruta N° 75 y calle pública s/n°; al Este: con propiedad de Rubén Fuentes; al Oeste: con propiedad de Andrés Fuentes. La propiedad según Plano de Mensura a la fecha de presentación de este proceso judicial posee una parcela a nombre de: De la Fuente, Candido Pilar, Nom. Cat. otorgada Dpto. 03; 4-04-42-004-363-975 y 4-03-42-004-318-087, cita y emplaza por el término de diez (10) días posteriores a la última publicación, a todos los que se consideren con derecho, bajo apercibimiento de ley, Art. 342 inc. 3 CPC, a cuyo fin publíquese edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en el diario El Independiente. Secretaría "B", 10 de diciembre de 2025.

N° 33.330 - \$ 69.450,00 - 10 al 24/04/2026 - Aimogasta

La Dra. María Alejandra Echevarría, Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", hace saber por un día (1), que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios de la extinta Nelida Margarita Gay, D.N.I. N° 1.564.468, a comparecer a estar a derecho dentro del término de treinta días (30) días, posteriores a la última publicación del presente edicto en los autos Expte. N° 1020125000043493 - Letra "G" - Año 2025, caratulados: "Gay, Nelida Margarita; García, Ernesto Vicente Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de proseguir los autos sin su intervención (Arts. 2.340 del C.C. y C.N. y 342, inc. 1°, 2° y 3° del C.P.C.). La Rioja, diciembre de 2025.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

N° 33.331 - \$ 5.211,00 - 10/04/2026 - Capital

La Dra. María Alejandra Echavarría, Jueza de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción de la Pcia. de La Rioja, Secretaría "B", de la actuaría Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, en los autos Expte. N° 10202230000035637 - "A" - Año 2023, caratulados: "Amarfil Rivadera, José Alberto - Quiebra" hace saber que ha resuelto la quiebra del Sr. José Alberto Amarfil Rivadera, D.N.I. N° 32.349.365, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Carlos Quiroga, barrio Ferroviario de esta ciudad, habiendo sido designado Síndico el Cr. Fabián Scalisi, con domicilio en calle Balcarse 831. Se ha fijado hasta el día cuatro de mayo de dos mil veintiséis para que los acreedores presenten ante la sindicatura los pedidos de verificación de créditos. Se fijó el día cinco de julio de dos mil veintiséis para que el síndico presente el informe individual (Art. 35 de la Ley N° 24.522), y el día once de septiembre de dos mil veintiséis para que presente el informe general (Art. 39 de la Ley 24.522). Edictos por cinco veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, conforme al Art. 27 de la Ley N° 24.522.

Secretaría, 26 de febrero de 2026.

Dra. Laura M. Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 33.332 - \$ 137.600,00 - 10 al 24/04/2026 - Capital

La Dra. Ana Carla Menem, Jueza de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 7, hace saber por un día (1), que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios de la extinta Gerardo Luis Nicolás Herrera, DNI N° 10.781.172, a comparecer a estar a derecho dentro del término de treinta días (30) días, posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 10402260000045226 - Letra "H" - Año 2026, caratulados: "Herrera Gerardo Luis Nicolás - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de proseguir los autos sin su intervención (Arts. 2.340 del C.C y C.N. y 342, inc. 1°, 2° y 3° del C.P.C.).

La Rioja, marzo de 2026.

Dr. Néstor F. Carrizo
Secretario

N° 33333 - \$ 5.211,00 - 10/04/2026 - Capital

La Sra. Jueza de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial, de Minas, la de Circunscripción Judicial, Secretaría Primera "B", Dra. María Fernanda Alcazar, en los autos Expte. N° 10402250000044712 - Letra "G" - Año 2025, caratulados: "Gómez, Mercedes Norma; Rodríguez, Raúl Oscar / Sucesión Ab Intestato", hace saber que ha dispuesto, ordenar la publicación de edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a los fines de citar a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Mercedes Norma Gómez D.N.I. N° 0.859.658; Raúl Oscar Rodríguez D.N.I. N° 5.491.016, para que acrediten dentro del término de treinta (30) días, posteriores a la publicación del Boletín Oficial. La Rioja, 12 de marzo de 2026.

Dra. Silvia S. Zalazar
Secretaria

N° 33334 - \$ 5.790,00 - 10/04/2026 - Capital

La Dra. María Haidée Paiaro, Jueza de Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Sala 4, a cargo del Secretario, Dr. Claudio Gallardo, hace saber por una (1) vez que en los autos Expte. N° 10201250000044529 - Letra "B" - Año 2025, caratulados: "Bazán, Pedro Héctor / Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Pedro Héctor Bazán, DNI N° 7.853.736, que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 20 de marzo de 2026.

Pablo O. González
Secretario a/c.

N° 33.335 - \$ 4.632,00 - 10/04/2026 - Capital



La Sra. Juez de la Sala Unipersonal N° 7 de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Ana Carla Menem, Secretaría "A", a cargo del actuario Dr. Néstor F. Carrizo, hace saber por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes quedados de la sucesión del Sr. Luis Eugenio Romero D.N.I. N° 2.983.208 y la Sra. Ramona Rosa Reyes D.N.I N° 7.885.368, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 1040125000042461 - Letra "R" - Año 2025, caratulados: "Romero, Luis Eugenio; Reyes, Ramona Rosa s/Sucesión Ab Intestato", dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 26 de marzo de 2026.

Sr. Luis Alberto Córdoba
Prosecretario

N° 33.336 - \$ 6.369,00 - 10/04/2026 - Capital

* * *

La Dra. Ana Carla Menem, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja - Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Susana Zalazar, hace saber que en los autos Expte. N° 8306/2007, caratulados: "Cochería Ombú S.R.L. s/Concurso Preventivo", se ha dictado resolución con fecha 24/02/2026, declarando concluido por cumplimiento el concurso de Cochería Ombú S.R.L., Art. 59 LCQ, dando por finalizada la intervención de Sindicatura y ordenándose publicación de edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Nación y en un diario de circulación local. La Rioja, 06 de abril de 2026.

Sr. Luis Alberto Córdoba
Prosecretario

N° 33.337 - \$ 12.040,00 - 10/04/2026 - Capital

* * *

La Dra. Ana Carla Menem, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja - Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Susana Zalazar, hace saber que en los autos Expte. N° 8305/2007, caratulados: "San Nicolás S.R.L. Prestaciones Asistenciales s/Concurso Preventivo", se ha dictado resolución con fecha 24/02/2026, declarando concluido por cumplimiento el concurso de San Nicolás S.R.L. prestaciones asistenciales Art. 59 LCQ, dando por finalizada la intervención de Sindicatura y ordenándose publicación de edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Nación y en un diario de circulación local. La Rioja, 06 de abril de 2026.

Sr. Luis Alberto Córdoba
Prosecretario

N° 33.338 - \$ 13.760,00 - 10/04/2026 - Capital

* * *

El Ab. Jacob Emanuel Saúl, a cargo de la Inspección General de Justicia de la Provincia de La Rioja, hace saber que por Disposición N° 42/26 de fecha 13/03/2026 en Expte. N° C-023-0009-7-26, caratulado: "Nodo CV S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", ha ordenado la publicación del presente edicto por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia, conforme lo

dispuesto por el Art. 10 de la Ley 19.550, haciendo saber que el Sr. Juan Martín Adjigogovic, argentino, estado civil casado, médico, nacido el 21/12/1985, DNI N° 31.999.323, CUIL 20-31999323-2, con domicilio real en la calle San Isidro N° 27, B° Vargas, de la ciudad Capital de La Rioja, y el Sr. Cristian Marcelo Avilar, argentino, estado civil casado, médico, nacido el 31/01/1986, DNI N° 32.124.876, CUIT 20-32124876-5, con domicilio real en calle Rastreador Fournier N° 162, B° Finca del Velazco, de esta ciudad Capital de La Rioja, han decidido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada "Nodo CV S.R.L.". Domicilio Social: Av. Facundo Quiroga N° 1032, de la ciudad Capital de La Rioja. Plazo: la sociedad tendrá una duración de noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público. Objeto: Tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Médicas: 1) La prestación de servicios médicos en general: atención a pacientes particulares, empresas, sindicatos de trabajadores, obras sociales, medicina prepaga, sanatorios, clínicas. Incluye las actividades llevadas a cabo en establecimientos que ofrecen atención por módulos a domicilio y actividades de agentes sanitarios relacionados con la prevención y educación para la salud. 2) Servicios de atención ambulatoria: la atención a pacientes ambulatorios en consultorios médicos de establecimientos sin internación, consultorios de guardia para resolver urgencias médicas, vacunatorios, centros de primer nivel de atención y la atención en servicios de cirugía ambulatoria. 3) La explotación y administración de clínicas, sanatorios, policlínicas, farmacias o centros de atención médica y para médica, en cualquier tipo de especialidad para tratamientos ambulatorios o en internación, que incluyan o no operaciones quirúrgicas, análisis clínicos, terapia, maternidad, con o sin servicio de ambulancia. 4) La intermediación, mediación o tercería en policlínicas o centros de atención médica y para médicas, farmacias. 5) Servicios de emergencia y traslados, atención de emergencias y traslados de pacientes médicos en general. 6) Promoción, fomento, organización y ofrecimiento de cursos, capacitación y/o actividades y asesoramiento relacionadas con la salud humana. Organización, auditoría, normalización, gerenciamiento y/o presentación por sí o a través de terceros, en sistemas de atención de medicina prepaga, seguro médico, obras sociales sindicales, provinciales, nacionales y otro tipo de cobertura asistencial; o establecimientos de cualquier rama de la salud. 7) Actividades de desarrollo e implementación de la E-medicina, medicina vía web y vía aplicaciones móviles, tele-medicina, tele-diagnóstico, teleconferencias y videoconferencias médicas, telemetría, tele-nutrición, tele-psicología, transferencia de datos médicos, imágenes médicas, prescripciones y recetas médicas, y todo elemento o dato esencial para la conformación de la historia clínica de pacientes; realización de consultas médicas a distancia vía web, con o sin prescripción médica, realización de segundas opiniones médicas en línea y/o vía web a médicos particulares, instituciones médicas, universidades médicas, fundaciones médicas, sedes científicas o académicas, relacionadas a la medicina, desarrollo y presentación de servicio de archivo digital de exámenes médicos y de monitorización y seguimiento médico de pacientes. 8) Comerciales en ámbito de la salud: la compraventa, fabricación, importación y exportación de toda clase de máquinas, dispositivos, instrumentos, insumos, aparatos y sus repuestos para la medicina, de productos médicos y paramédicos; la compra, venta, consignación de aparatos referidos a rehabilitación y asistencia integral de personas y equipos médicos en general. B) Comerciales en General: mediante la compraventa, importación, exportación, permuta, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos o bienes de consumo, tanto para uso familiar como industrial, y en general todo lo relacionado a operaciones referentes a cosas muebles e inmuebles; la adquisición, compraventa, permuta, división de toda clase de inmuebles urbanos o rurales por cuenta propia o de terceros, como su explotación, locación o reventa por sí o por terceros o por cuenta



de terceros, y para todo tipo de actividades económicas. Crear, registrar, explotar y/o ceder marcas, patentes de inversión, modelos de utilidad propia y adquirir transferencias de tecnologías. Crear fideicomisos. Realizar inversiones de capitales, tanto con personas físicas como empresas o sociedades constituidas o a constituirse en el país o en el exterior; así como la compra y venta de títulos, acciones y toda clase de valores. C) Inmobiliarias: mediante la adquisición, compraventa, permuta, división de toda clase de inmuebles urbanos o rurales por cuenta propia o de terceros, como su explotación, locación o reventa por sí o por terceros o cuenta de terceros, y para todo tipo de actividades económicas. D) Construcción: mediante la proyección, dirección, construcción y asesoramiento de obras de ingeniería y arquitectura, tanto públicas como privadas, sea por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros. E) Industriales: fabricar, procesar, fraccionar e industrializar cualquier producto, cualquiera sea el destinatario, empleando los métodos de ciencia y técnica que la materia aconseje y conforme a la legislación vigente. F) Investigación: genética, y de procesos productivos e industriales, diseños, estudios de mercado, costos y en general todo lo que signifique innovación tecnológica para uso propio o de terceros. La sociedad podrá ejercer todos los actos necesarios y cumplir con las operaciones que directa o indirectamente se relacionan con su objeto, tendrá plena capacidad jurídica de adquirir deudas y contraer obligaciones por cualquier clase de actos y convenios y emprender toda clase de negocios, como así también realizar contratos y operaciones, sin más limitaciones que las establecidas por las leyes. Capital Social: el capital social se establece en la suma de Pesos Cinco Millones (\$ 5.000.000), dividido en cincuenta (50) cuotas de Pesos Cien Mil (\$ 100.000) de valor nominal cada uno, que son suscriptas por los socios de la siguiente manera: el señor Adjigogovic Juan Martín, la cantidad de veinticinco (25), por el valor expresado, y que representan el cincuenta por ciento (50%) del Capital Social y el Sr. Avilar Cristian Marcelo, la cantidad de veinticinco (25) cuotas, por el valor expresado, y que representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social, integrándose el veinticinco por ciento (25%) del Capital en aporte de dinero en efectivo al momento de la constitución y el setenta y cinco por ciento (75%) restante en el plazo de dos (2) años. Administración y Representación: Se designa como Socio Gerente al Sr. Juan Martín Adjigogovic, DNI N° 31.999.323, CUIL 20-31999323-2, quien tendrá plena representación legal por el tiempo indeterminado, y a los fines de garantizar su gestión constituye garantía de ley conforme las normas del Art. 256 y 157 de la Ley 19.550. Art. 76, 77 y 119 R.G. IGJ 7/15 Fecha de Cierre de Ejercicio Económico: La sociedad cerrará su ejercicio económico el día 31 de diciembre de cada año. Publíquese. La Rioja, 2026.

Jacob Emanuel Saul
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

N° 33339 - \$ 135.880,00 - 10/04/2026 - Capital

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado N° 2, Secretaría Única de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, en los autos Expte. digital N° 0010200250000000352 - Letra "C" - Año 2025, caratulados: "Cuestas A-C c/Bull Motors; Almonacid, Fabián Mario Alberto - Transferencia o Inscripción de Automotor", ha ordenado la publicación de los siguientes edictos a efectos de poner en conocimiento de la iniciación del proceso de Prescripción Adquisitiva respecto del rodado marca Yamaha, Modelo: Crypton 110 cc, Chasis N° LAPXCHLA080035076, Motor N° SAV-842648. debiéndose realizar la publicación de edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (Arts. 409 inc. 2°, 436

y conc. del CPC), Decreto/Ley 6.582/58. La Rioja, 19 de marzo de 2026. Ante mí: Dra. María Carolina Luna, Secretaria.

Dra. Luna, María Carolina
Secretaria

N° 33341 - \$ 17.370,00 - 10 al 17/04/2026 - Capital

El Abog. Jacob Emmanuel Saúl, Inspector General de Justicia de La Rioja, hace saber que mediante Disposición N° 10/26 de fecha 04/02/2026, en los autos Expte. N° C-023-0477-2-25, caratulados: "Victoria Desarrollos y Servicios S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales", ha ordenado la publicación del presente edicto por un día en el Boletín Oficial, dando cumplimiento al Art. 10 de la Ley 19550, por el que se hace saber que mediante Escritura N° 117 de fecha 01/08/2024, autorizada por la Escr. Silvina Castro, Titular del Reg. 44 de esta Pcia., el Sr. José Brahim Siman, argentino, nacido el 21 de abril de 1985, DNI N° 31.591.030, CUIT 20-31591030-8, soltero, de profesión empresario, domiciliado en calle Dalmacio Vélez número 735, barrio Centro de esta ciudad de La Rioja. Cedió sus cuotas sociales en la firma Victoria Desarrollos y Servicios S.R.L. a favor de la Sra. Anabella Bosetti argentina, nacida el 05 de septiembre de 1996, DNI N° 39.700.842, CUIT 27-397008452-3, soltera, de profesión contadora pública domiciliada en Posadas sin número, barrio Olivos de la Quebrada de esta ciudad de La Rioja, quedando el capital social conformado de la siguiente manera: Facundo Nicolás Siman, argentino, nacido el 23/10/1989, DNI N° 34.780.277, CUIT 20-34780277-9, soltero, de profesión empresario, domiciliado en calle Dalmacio Vélez N° 735, barrio Centro de esta ciudad de La Rioja es tenedor y propietario de siete mil quinientas (7500) cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100,00) valor nominal cada una, equivalentes a Pesos Setecientos Cincuenta Mil y la socia Anabella Bosetti, es tenedora y propietaria de dos mil quinientas (2500) cuotas sociales, de Pesos Cien (\$100,00) valor nominal cada una, equivalentes a Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000,00). Publíquese. La Rioja, marzo de 2026.

Jacob Emanuel Saul
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

N° 33342 - \$ 34.400,00 - 10/04/2026 - Capital

El Abog. Jacob Emmanuel Saúl, Inspector General de Justicia de La Rioja, hace saber que mediante Disposición N° 33/26 de fecha 06/03/2026, en los autos Expte. N° C-023-0014-1-26, caratulado: "Mateval S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", ha ordenado la publicación del presente edicto, por un día en el Boletín Oficial, dando cumplimiento al Art. 10 de la Ley 19550, por el que se hace saber que mediante Instrumento Privado de fecha 04/08/2025, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira bajo la denominación "Mateval S.R.L.", con domicilio en calle Dardo de la Vega Díaz N° 635, B° UPCN de esta ciudad de La Rioja, cuyos socios son: José Luis Saez, argentino, nacido el 12/10/1953, DNI N° 10.781.389, CUIT 20-10781389-7, divorciado, de profesión médico, domiciliado en calle Pedro Bazán N° 410 de esta ciudad, y Adrián Saez, argentino, nacido el 03/05/1984, DNI N° 30.920.751, CUIL 27-30920751-9, casado en Iras nupcias con Yael Arlene Haggenmiller, profesión Lic. en psicología organizacional, domiciliado en calle Viamonte N° 90 de la ciudad de La Rioja. Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros y en cualquier otra forma, tanto en la República Argentina como en el



exterior, en establecimientos propios o ajenos a las siguientes actividades: a) Estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución, construcción, mantenimiento, administración, locación, gerenciamiento, venta, explotación de todo tipo de obras públicas y privadas y todo tipo de negocios relacionados con la construcción, sea a través de contrataciones directas, concesiones o licitaciones, pudiendo realizar cualquier trabajo del ramo de la ingeniería o de la arquitectura, utilizando cualquier figura prevista dentro de la normativa vigente para su funcionamiento, y en general todo servicio o actividad vinculada directa o indirectamente con la construcción. b) Industrialización, fabricación, compra y venta, locación y distribución de materiales, artefactos, máquinas, útiles y herramientas utilizados en la construcción de cualquier tipo y/o modelo, de viviendas individuales, colectivas, por sistemas tradicionales y otros modernos, de construcción en seco, prefabricados, en existencia o a crearse. Construcción, modificación, diseño y creación de estructuras edilicias de tipo privado y/o público, sean éstos a niveles industriales, comerciales y/o familiares, como también la elaboración, producción, transformación, extracción de productos metalúrgicos, minerales, piedras, yesos, cementos, cerámicos, plásticos, eléctricos, químicos, agropecuarios, forestales, etc. c) Representaciones, distribuciones, compra-venta, comisiones, mandatos, consignaciones, de sistemas y materiales relacionados con el objeto enunciado precedentemente. d) Realización de negocios inmobiliarios, explotación, compra, venta, permuta, alquiler, administración e intermediación en comisión en operaciones inmobiliarias, de bienes propios o de terceros, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas, su urbanización, construcción, mantenimiento, administración, locación, gerenciamiento y venta utilizando cualquier figura prevista dentro de la normativa vigente para su funcionamiento. e) Prestación de servicios en general a todo tipo de empresas, tales como servicios de logística, limpieza en general, lavado de vehículos y maquinaria, servicio integral de automotores incluyendo reparación y mantenimiento inherente a los rodados, servicios de catering, locación de baños químicos, casas rodantes, containers, viviendas y provisión de todo tipo de artículos y elementos inherentes a dicha actividad. e) Comerciales: Operaciones de compra, venta, intercambio, importación, exportación, consignación, distribución, servicios técnicos y profesionales, propios o de terceros, representaciones comerciales en el país y en el exterior, conformación de consorcios, agrupaciones o cooperativas de exportación; instalación, explotación y administración de todo tipo de organización comercial que permita la venta de mercadería de todo orden, especialmente de las relacionadas con bebidas con y sin alcohol, distribución de alimentos, productos y subproductos alimenticios de todo tipo y especie, en polvo desecados, congelados, enlatados y condimentos, panificación; realización de control de calidad alimentaria, comercialización mayorista y minorista y mandatos y representaciones en general vinculados a las actividades relacionadas, como así también otros productos relacionados al rubro. Transferencia tecnológica, comercialización interna y/o externa y otros; realización de transporte de los productos en camiones de la sociedad o de terceros, por rutas nacionales, provinciales, interprovinciales, comunales, intercomunales e internacionales. Transporte de mercaderías generales, fletes, acarreo, encomiendas y equipajes y su distribución, almacenamiento, depósito, embalajes y guardamuebles, y dentro de esa actividad la de comisionistas y representantes de toda operación afín. Explotación comercial de negocios del ramo de restaurantes, confiterías, bares, pubs, pizzerías, casas de lunch, cafeterías, servicios de catering, food trucks, elaboración de comidas para llevar o con delivery, organización de eventos, venta de toda clase de artículos alimenticios, incluidos los dietéticos, hielo y bebidas con y sin alcohol, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas, explotación de comedores comerciales, industriales, estudiantiles; elaboración de toda clase artículos de carácter gastronómico, alquiler de vajilla y mobiliario para eventos, servicio

de decoración y ambientación de exteriores e interiores para eventos, y la realización de toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con este objeto. Instalación y administración de casas de venta de productos de elaboración propia, rotiserías, deliverys, supermercados, comestibles, bebidas, artículos para el hogar, bazar, menaje, cotillón y toda otra actividad afín relacionada con el giro de dichos negocios; realización de control de calidad alimentaria, comercialización mayorista y minorista, representaciones, distribuciones, compra-venta, comisiones, mandatos, consignaciones, de sistemas y materiales relacionados con el objeto enunciado precedentemente. Desarrollar sistemas y canales de venta directa, multinivel, redes de mercadeo, franquicias y capacitación, para la comercialización de productos y servicios que podrán aplicarse a través de internet o por medio de locales físicos. En cuanto a la organización de eventos podrá dedicarse a todo lo relacionado con la logística de los mismos, trabajando por cuenta propia o mediante contratación de terceros para tal fin, prestar servicios de catering en espectáculos públicos y/o privados, a empresas aéreas, autotransporte de pasajeros, trenes, empresas de turismo y hotelería, ofrecer servicios de lunch, organización de fiestas y eventos y participar de la organización de bodas y todo tipo de eventos privados. f) Participación en licitaciones, concursos de precios, adjudicaciones y convenios que dispongan entidades nacionales, provinciales, municipales, sociedades del Estado, entes autárquicos, descentralizados, privatizados, entidades mixtas y privadas, para obtener concesiones, adjudicaciones, arrendamientos, etc. Actuar como contratista del Estado Nacional, Provincial o Municipal; g) Consultoría estratégica, tecnológica, organizativa, formativa y de procesos tanto para las diferentes Administraciones Públicas como para entidades mixtas, privadas y personas particulares. h) La Sociedad podrá ejercer todos los actos necesarios y cumplir con las operaciones que directa o indirectamente se relacionen con su objeto, sin ningún tipo de limitación, como así también realizar contratos y operaciones autorizados por las leyes. Tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas en el Artículo 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, pudiendo ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. La Sociedad podrá ejercer todos los actos necesarios y cumplir con las operaciones que directa o indirectamente se relacionen con su objeto, sin ningún tipo de limitación, como así también realizar contratos y operaciones autorizados por las leyes. Tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas en el Artículo 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, pudiendo ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Capital Social: Pesos Quince Millones (\$ 15.000.000,00), dividido en mil quinientas cuotas de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00), valor nominal cada una y de un voto por cuota suscripto e integrado de la siguiente manera: el Socio Adrián Saez, suscribe mil cincuenta (1050) cuotas sociales, de Pesos Diez Mil (\$ 10.000), valor nominal cada una, equivalentes a Pesos Diez Millones Quinientos Mil (\$ 10.500.000,00); el socio José Luis Saez, suscribe cuatrocientas cincuenta (450) cuotas sociales de Pesos Diez Mil (\$ 10.000), valor nominal cada una, equivalentes a Pesos Cuatro Millones Quinientos Mil (\$ 4.500.000,00). Las cuotas suscriptas tienen derecho a un voto por cuota, integrándose el 100% (cien por ciento) de las cuotas suscriptas mediante el aporte en especie de dos inmuebles de titularidad de cada uno de los socios a saber: a) El socio Adrián Sáez aporta un inmueble que se ubica en el distrito Sanagasta, Dpto. Sanagasta, sobre el costado Oeste de Ruta Pcial. N° 1, designado como Lote "8" de la Manzana 28, y que mide: de frente al Este, 20 m por 19,96 m en su contrafrente Oeste; de fondo en su costado Norte 88,81 m y en su costado Sur, 85,10 m. Superficie total: 1729, 48 m², linda: Norte: Lote 7; Sud: calle; Este: Ruta Pcial. N° 1; y Oeste: río Los Sauces. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I - Sección A - Manzana 28 - Parcela "8".



Padrón: 44-001656. Valuación \$ 10.500.000,00, inscrita en el Registro General Matrícula S-339 y b) El socio José Luis Saez aporta un inmueble sito en el paraje El Secadal, Dpto. Sanagasta, Pcia. de La Rioja, Matrícula Catastral rural 4-02-50-041-778-290, que tiene una superficie de 13 ha 5.960,25 m2, inscrita en el Registro General Matrícula Registral S-275. Valuación \$ 4.500.000,00. Administración: Socios Gerente: Adrián Saez, argentino, nacido el 03/05/1984, DNI N° 30.920.751, CUIL 27-30920751-9, casado en Iras nupcias con Yael Arlene Hagenmiller, profesión Lic. en psicología organizacional, domiciliado en calle Viamonte N° 90 de la ciudad de La Rioja. Duración: 99 años desde la fecha de inscripción por ante el R.P.C. Ejercicio Social: Finaliza el 31 de diciembre de cada año. Publíquese. La Rioja, marzo de 2026.

Jacob Emanuel Saúl

Inspector General

Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

N° 33343 - \$ 184.040,00 - 10/04/2026 - Capital

* * *

La Sra. Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A", Dra. Gómez, Karina Anabella cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de los causantes Lucrecia Carrizo Vda. de Cortez, D.N.I. N° 7.891.478 y Telesforo Agapito Cortez D.N.I. N° 3.013.880, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 20201250000044827 - Año 2025 - Letra "C", caratulados: "Carrizo viuda de Cortez, Lucrecia; Cortez, Telesforo Agapito / Sucesión Ab Intestato", publíquese edictos en el Boletín Oficial, y en un diario de circulación local, por cinco (5) veces, citando a quienes se consideren con derecho, a presentarse dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y cinco (5) veces en el diario de mayor circulación.

Chilecito, La Rioja, 05-02-2026.

Margot Chade

Secretaria

N° 33344 - \$ 37.635,00 - 10 al 24/04/2026 - Chilecito

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Litios del Oeste S.A." - Expte. N° 131 - Letra "L" - Año 2025. Denominado: "Belle 19". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 05 de diciembre de 2025. Señora Directora. La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6486861.00 - Y=3421770.10) ha sido graficada en el departamento Rosario V. Peñaloza de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 4639 ha 7947 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR 94): Y=3420180.000 X=6491000.000 Y=3425228.000 X=6491000.000 Y=3425228.000 X=6481650.000 Y=3421755.400 X=6481650.000 Y=3421465.100 X=6481795.900

Y=3420922.600 X=6482146.600 Y=3420407.900 X=6482575.100 Y=3420180.000 X=6482826.900. Asimismo, se informa que el Punto de Toma de Muestra se ubica dentro del Cateo Belle 19, Expte. N° 78-L-2023 a nombre del mismo titular Litios del Oeste S.A. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6486861.00 - 3421770.10-13-15-M. Se adjunta croquis demostrativo. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 24 de febrero de 2026. Visto... y Considerando, la Directora de Minería Dispone: Artículo 1°.- Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: "Belle 19", Litio y Potasio, diseminado, sustancia de primera categoría, solicitada por la razón Social Litios del Oeste S.A., ubicada en el departamento Rosario V. Peñaloza de esta Providencia. Artículo 2°.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3°.- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4°.- Inclúyase este Registro en el padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°.- El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6°.- El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°.- Córrase Vista al concesionario de los Informes de la Dirección de Geología Minera a fs. 16. Artículo 8°.- Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Disposición D.G.M. N° 038/26. Ante mí: Fdo. Dra. María Cecilia Maidana - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas

Esc. Luis Héctor Parco

Director de Escribanía de Minas

Dirección Gral. de Minería

N° 33282 - \$ 97.800,00 - 27/03, 07 y 10/04/2026

* * *

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Litios del Oeste S.A." - Expte. N° 134 - Letra "L" - Año 2025. Denominado: "Belle 22". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 05 de diciembre de 2025. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del



lugar de toma de muestra son X=6486861.00 - Y=3421770.10) ha sido graficada en el departamento San Martín de esta provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 4639 ha 7947 m², dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR'94): Y=3420180.000 X=6491000.000 Y=3425228.000 X=6491000.000 Y=3425228.000 X=6481650.000 Y=3421755.400 X=6481650.000 Y=3421465.100 X=6481795.900 Y=3420922.600 X=6482146.600 Y=3420407.900 X=6482575.100 Y=3420180.000 X=6482826.900. Asimismo, se informa que el Punto de Toma de Muestra se ubica dentro del Cateo Belle 19, Expte. N° 78-L-2023 a nombre del mismo titular Litios del Oeste S.A. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6486861.00 - 3421770.10-13-15-M. Se adjunta croquis demostrativo. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 24 de febrero de 2026. Visto... y Considerando, la Directora de Minería Dispone: Artículo 1°.- Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: "Belle 22", Lito y Potasio, diseminado, sustancia de primera categoría, solicitada por la razón Social Litios del Oeste S.A., ubicada en el departamento San Martín de esta Provincia. Artículo 2°.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3°.- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4°.- Inclúyase este Registro en el padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°.- El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6°.- El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°.- Córrese Vista al concesionario de los Informes de la Dirección de Geología Minera a fs. 16. Artículo 8°.- Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Disposición D.G.M. N° 038/26. Ante mí: Fdo. Dra. María Cecilia Maidana - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas

Esc. Luis Héctor Parco
Director de Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

N° 33283 - \$ 97.800,00 - 27/03, 07 y 10/04/2026

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Litios del Oeste S.A." - Expte. N° 145 - Letra "L" - Año 2025. Denominado: "Pipa 24". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 11 de diciembre de 2025. La Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=3434386.10 - Y=6473805.30) ha sido graficada en el departamento Gral. San Martín de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 2735 ha 1744 m², dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR'94): Y=3429456.500 X=6476280.000 Y=3436942.000 X=6476280.000 Y=3436942.000 X=6471774.000 Y=3433109.900 X=6471774.000 Y=3432522.300 X=6472282.500 Y=3432304.700 X=6472292.200 Y=3429768.700 X=6475113.900. Además, se informa que el Punto de Toma de Muestra se ubica dentro del Cateo Belle 24, Expte N° 83-L-2023 a nombre del mismo titular Litios del Oeste S.A. La nomenclatura catastral correspondiente es: 3434386.10 - 6473805.30-13-16-M. Se adjunta croquis demostrativo. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 02 de marzo de 2026. Visto... y Considerando, la Directora de Minería Dispone: Artículo 1°.- Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: "Pipa 24", Lito y Potasio, diseminado, sustancia de primera categoría, solicitada por la razón social Litios del Oeste S.A., ubicada en el departamento Gral. San Martín de esta Provincia. Artículo 2°.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3°.- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4°.- Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°.- El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6°.- El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°.- Córrese Vista al concesionario de los Informes de la Dirección de Geología Minera a fs. 16. Artículo 8°.- Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Disposición D.G.M. N° 048/26. Ante mí: Fdo. Dra. María Cecilia Maidana - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas

Esc. Luis Héctor Parco
Director de Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

N° 33284 - \$ 97.800,00 - 27/03, 07 y 10/04/2026

FUNCION EJECUTIVA

D. Ricardo Clemente Quintela
Gobernador

Lic. Teresita Leonor Madera
Vicegobernador

MINISTROS - FUNCION EJECUTIVA

Dr. Juan J. Luna Jefe de Gabinete	Cr. Fabian Blanco De Hacienda y Finanzas Públicas	Dr. Miguel Angel Zárate De Seguridad, Justicia y DD.HH.	Ing. Ariel Martínez Francés De Educación	Dr. Marcelo D. del Moral De Infraestructura y Transporte	Dr. Juan Carlos Vergara De Salud Pública
Cr. Federico Bazán De Trabajo, Empleo e Industria	D. Ernesto Salvador Perez De Producción y Ambiente	D. Alfredo Menem De Desarrollo, Igualdad e Integración Social	D. Ariel Puy Soria De Vivienda, Tierras y Hábitat	Prof. Adolfo Scaglioni De Agua y Energía	Prof. Gustavo Luna De Turismo y Culturas
Dr. Ismael Bordagaray De Transporte y Comunicacion	Dr. Segundo Emilio Rodriguez Fiscal de Estado	Dr. Pedro Oscar Goyochea Asesor General de Gobierno	Cr. Jorge Omar Nicolás Menem Presidente Tribunal de Cuentas		

SECRETARIO DE ESTADO – FUNCION EJECUTIVA

Dr. Jorge Ricardo Herrera
General de la Gobernación

SECRETARIAS DEPENDIENTES DE LA FUNCION EJECUTIVA

Lic. Ariel Parmigiani De Gestión Estratégica	Dra. Alejandra Oviedo De Gestión Política	Jorge Raul Maza De Gestión Departamental	Cr. Germán Vergara De Gestión Presupuestaria	Dra. Mariana Buratti De Representación Institucional
Néstor Trinchera Sánchez De Políticas Nacionales y Relaciones Internacionales	Lic. María Luz Santángelo Carrizo de Comunicación y Planificación Pública	D. Fabián de la Fuente De Políticas Regionales	Lic. Miguel Galeano De Relaciones con la Comunidad	Pedro Sánchez De Casa de La Rioja en Córdoba
		Prof. Carlos A. Luna Daas Ejecutivo del Consejo Económico y Social		

SECRETARIAS MINISTERIALES

	Cr. Jorge Marcelo Espinosa De Finanzas Públicas	Jorge Mario Ortiz De Agricultura	Lic. Beatriz Tello De Empleo	Tec. Myriam A. Espinosa Fuentes De Trabajo
Ing. Hugo Fernando Vera De Ciencia y Tecnología	Zoraida Rodriguez De Gestión Educativa	Dr. Juan Antonio Carbel De Ganadería	Prof. Duilio Madera De Políticas Socioeducativas	José Avila De Gestión Administrativa
De Planiamiento e Innovacion Educativa	Dr. Santiago Azulay Cordero De Ambiente	Dra. Ivana Guardia De Minería	Carlos Renzo Castro De Biotecnología	Crio. Alberto Antonio Castillo De Gral. de Policia
D. Diego M. Rivero Almonacid De Vivienda	Arq. Pedro Daniel Flores De Hábitat Social	Esc. Liliana Zarate Rivadera De Tierras	Dra. Flavia Cecilia Leguiza De Inclusion y Desarrollo Social	Griselda Herrera De Economía Social y Popular
Prof. Jorge Luis Córdoba De Deporte , Recreación e Inclusion	Arq. Eduardo Raul Andalar De Obras Públicas	Lic. Alcira del V. Brizuela De Transporte y Movilidad de la Pcia.	Dña. Romina Noelia Guzman De Desarrollo Territ. P/la Inclusion Social	Dr. Alfredo Pedrali De Energía
Dr. Gonzalo Enrique Calvo De Atención de la Salud	Lic. Marcia Ticac De Promoción y Prevención	Dr. Roberto Carlos Menem De Gestión Administrativa	Prof. Patricia Herrera De Culturas	Lic. Angela Karen Navarro Martínez De la Mujer y la Diversidad
D. José Antonio Rosa de Turismo	D. Juan Pablo Delgado De Juventudes	Dr. Lucas Alfredo Casas De Justicia	Crio. Gral. (r) Pedro N. Fuentes De Seguridad	D. Défor Augusto Brizuela De Derechos Humanos

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 07/01/19, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94 - DISPOSICION Nº 01/19-D.L.B.O.

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remates, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	579
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	579
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	579
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	815
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	815
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	1.720
g) Balances e/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	1.720
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	8.090
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	1.720

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

“Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)”.

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

j) Suscripción anual	Pesos	99.200
k) Ejemplar del día	Pesos	7.300
l) Suplemento del Boletín Oficial	Pesos	1.600
ll) Ejemplar atrasado del mes	Pesos	890
m) Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	1.100
n) Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	1.225
ñ) Colección encuadernada del año	Pesos	143.400
o) Colección encuadernada de más de un año	Pesos	196.600